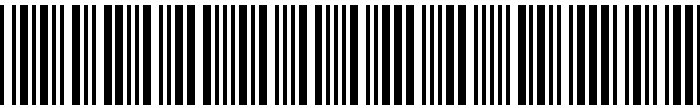


FECHA: 20/01/2025
HORA: 05:04 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

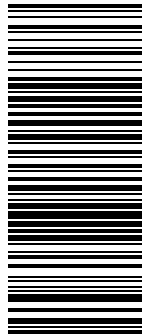
ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 31385442
JUAN DIEGO TAPIA
GLADIOLAS 6 , 1

SAN JOSE DEL BAJIO, GUADALAJARA, 44100
JALISCO, MEXICO, TEL: 5519320824

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 32191154
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FLORES
EXT DEL MERCADO HIDALGO LOCAL , 1
PRUEBA , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 4561035420

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	DOCUMENTOS	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la localidad que se solicita por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representará el precio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO. Brindará la prestación del servicio de intermediación al Consumidor al Proveedor que el Proveedor seleccione de entre los proveedores que se encuentren en el sitio con respecto a calidad y costo diferencial.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley de Materiales Peligrosos; 4) El Consumidor no podrá ser responsable ante el Proveedor o ante terceros por daños ocasionados a personas o bienes, cuando éstos sean consecuencia de un acto ilícito cometido por el pasajero; 5) El Pasajero y su transporte Federal así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todos los demás que

Por la parte de Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a la crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con carácter de derecho, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es por crédito con carácter de derecho, el Consumidor debe pagar el costo de la mercancía al Proveedor, en el momento de la entrega de la mercancía.

El Proveedor, al momento de recibir la mercancía, declara a este último que el mismo es realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el Proveedor serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio que se generen por motivo de la exportación de la mercancía a incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se transportó la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación, aduanas, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el Servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para que la mercancía sea tomada a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no se retirará por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, su proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, dejando parte al Consumidor o el destinatario o al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día del monto del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire el producto al día siguiente de su entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo sea posible e adecuado.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan logrado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o persona o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se considera, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los datos personales que se le proporcionan a través de los servicios contratados, ni por el uso que terceros hagan de los datos, debiendo el Consumidor aceptar el seguro que ampara el uso de los datos personales que se le proporcionan a través de los servicios contratados.

El Proveedor o la persona aseguradora que el Consumidor desee, el Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para antes de su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguro.

En caso de que la mercancía sufra alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor podrá optar a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a oír el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la correspondiente especial plasmada en la Solitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios medios de la misma, por falta de embalaje, por accidente, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a cargo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía al siniestro o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra.

La pérdida, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insistencia en empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, lallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes, costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se correspondería a un bien en el mercado corriente de bienes.

El presente es un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetieri y Mensajeri-a para el régimen de paquetieri y mensajeri-a. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

[illegible]

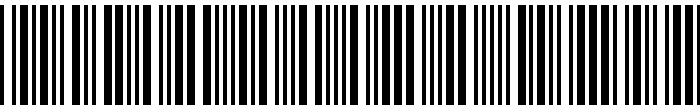
El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado. El uso no autorizado de este documento puede constituir una violación de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado. El uso no autorizado de este documento puede constituir una violación de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Declaro en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (v) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para acudir a mercadotecnia, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlo antes de enviarnos el correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@grupomex.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a nuestros canales sucursales o visitar el sitio web <https://www.nuestroestereotipo.com/mexico/privacidad>.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiese corresponder.

FECHA: 20/01/2025
HORA: 05:04 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

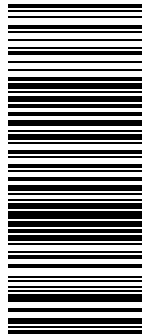
ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 31385442
JUAN DIEGO TAPIA
GLADIOLAS 6 , 1

SAN JOSE DEL BAJIO, GUADALAJARA, 44100
JALISCO, MEXICO, TEL: 5519320824

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 32191154
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FLORES
EXT DEL MERCADO HIDALGO LOCAL , 1
PRUEBA , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 4561035420

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	DOCUMENTOS	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inexistencia o modificaciones de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato. D) Su domicilio se encuentra ubicado en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Pasantel, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (d) Se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072363, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, con el teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios, D) es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio y el a la que ha dado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos fiscales de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

POLÍTICA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Anterior al servicio del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente:

- 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento;
- 2) Facilitar e l Proveedor de forma veraz cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinados; 3) Revertir la Política de Atención al Mercancía de su Proveedur, misma que el Proveedor la puede localizar en el sitio web [www.pagueinternet.com.mx](#); como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a tales leyes aplicables al proveedor en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la política de atención al mercancia de su proveedur, pero no podrá ser rechazada si el consumidor es un usuario final o particular, sino únicamente cuando sea un cliente corporativo o profesional, quien debe cancelar el costo de envío de la carta cancelatoria al Proveedor y Autorstorno Federal así: como sus registros y leyres auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a ha debidamente descrito en esta Solichid de Servicio y que legalmente es aceptable para su trasportacion, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su ley legal estanca en el país; y que además, no es una mercancía-que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-p genere ante alguna autoridad, o fuera consecuencia por ésta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e l Proveedor u sus Coordinadas, así-como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha normativa; y 7) Todos des más,

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea prestado en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro inmediato, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega fuera de zona, así como los gastos de envío, de seguro, de almacenamiento, de transporte, de aduanas, de importación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se haya transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al día de la entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del plazo total del control exterior. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del plazo total del control exterior. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del plazo total del control exterior.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o mercancías a riesgo o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el regreso de la mercancía, llegaran a derramarse o derramarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se prohíbe sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía o del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Regusador (y/o destinatario del pago del servicio y/o daños) que pudieran generar por sus propias circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía correspondiente al sustrato un dafío, rubro con exclusión o estrafío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no contrate un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o sustrato de la mercancía declarada seguro en los términos anteriores, pudiendo la mercancía correspondiente al sustrato un dafío y será su exclusiva responsabilidad el valor que el cliente ha electo, deslindando al Proveedor en caso que el valor electo del cliente se encuentre en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-RESPONSABILIDAD. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para cualquier sustrato o pérdida, deberá estar vigente en la Solución de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducido distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para enviarnos con

La garantía a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentran disponibles en el sitio web de la Alianza de vendedores www.alianzavendedores.org.mx

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, respecto de las indemnizaciones se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-6, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con los datos de la mercancía, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el accesorio, mismos que deberá plantear en el acto de recibo y elegir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier suceso sucesivo, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetariexpress.mx.

NOTIFICACIÓN IMPRUDENTE sobre su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la presentación de su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

INFORMACIÓN ADICIONAL: La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LGPDP") y la Ley y su Reglamento ("Ley ARCO"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

